

00016

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0006080

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 21 de octubre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, disminución de capital, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito de la compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Guillermo León Molta Fajardo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Magdalena Mestanza Pacheco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.98-681-DIC-I** de 18 de diciembre de 1998, con el que se procede ampliar el informe **No. 98-610-DIC-I** de 25 de noviembre de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-98-6034**, del 23 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos: ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.** a **SETENTA AÑOS**, b) la disminución del capital en **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN SUCRES DOCE CENTAVOS**, c) la fijación del capital autorizado en **DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES**, d) el aumento del capital suscrito por **CUATRO MIL DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES**, dividido en **CUATROCIENTAS UN MIL OCHOCIENTAS ONCE** acciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una de ellas; y, e) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, un extracto de la escritura pública de prórroga de plazo, disminución de capital, fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma integral del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, disminuir su capital, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy disminuye su capital.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC. 1998



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NRdeV/AJT
CMdeL
EXP. No.40326-82

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito la presente Resolución a fojas 7.919, número 2.216 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.257 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 19.407 del Registro Industrial de 1.982; 4.136, 17.765 y 22.162 del mismo Registro de 1.983; 25.788 del mencionado Registro de 1.984; 24.728 del propio Registro de 1.985; 1.195 y 22.893 del mencionado Registro de 1.987; 31.806 del Registro Industrial de 1.988; 23.134 del mencionado Registro de 1.990; y, 11.279 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

